

INSTITUCIONAL

PRESENTACIÓN DE DEMANDAS POR LEXNET

El Colegio ha tenido conocimiento de que el Juzgado Decano está facilitando a los abogados una comunicación relativa a presentación de demandas por Lexnet ,en la que se hace constar que no se rellenan todos los campos obligatorios , como son los que se detallan a continuación y que se transcriben literalmente:

" * El nombre del propio Letrado como representante de la parte (No se pone en el 50% de los casos y a veces se consigna en el lugar del demandante).

** Identificación de todas las partes intervinientes, con DNI, domicilio etc.
(En relación con las partes, deben consignar solo los términos "Demandante" o "Demandado" No Ejecutante, Ejecutado, cónyuge, representante etc.)*

Se significa que todos estos datos son obligatorios conforme a lo establecido en la Resolución de 15 de Diciembre de 2015 de la Secretaria General de la Admón. de Justicia, por la que se aprueba el modelo de formulario normalizado previsto en el Real Decreto 1065/15, de 27 de Noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial de Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LEXNET. (Ver el punto Dos: escrito iniciador de asunto).(Si no se dispone de algún dato del demandado, se consignará: No consta)".

Asimismo solicita el Juzgado Decano que los anteriores datos se consignen en letra mayúscula ,lo que según indican facilitará enormemente la integración en Adriano.

Por último indica la comunicación que a partir del día 1 de abril , se devolverán todas las demandas que se remitan incompletas, lo que consideran que puede agilizar el servicio evitándose así perjuicios a los profesionales que efectúan los envíos correctamente.

Por su interés se pone dicha información en conocimiento de los colegiados.

Abril 2016

La Junta de Gobierno

Para saber como obtener el descuento. ENTRE en la zona privada de la web www.icamalaga.es



5% de descuento



RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:

Tribunal Arbitral de Málaga (TAM) y Centro de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (CMICAMALAGA):

“Para la resolución extrajudicial de conflictos y situaciones litigiosas el Colegio de Abogados de Málaga dispone de un proceso de mediación bajo la gestión y administración del [CENTRO DE MEDIACIÓN](#) del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA y de un proceso de arbitraje institucional bajo la gestión y administración del [TRIBUNAL ARBITRAL](#) DE MÁLAGA.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, pone en su conocimiento que esta información ha sido remitida por personal al servicio del citado órgano colegial con la finalidad de cumplimiento de las funciones de su competencia. El contenido y los datos incluidos en este mensaje, son confidenciales y están dirigidos al destinatario o destinatarios designados, por lo que si lo ha recibido por error, le rogamos nos lo haga saber a la mayor brevedad posible, y elimine el original, no estando permitido hacer ningún uso del mensaje. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y especificación, en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por escrito al ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA, con dirección en el Paseo de la Farola, nº13, CP 29016 de Málaga. Si desea dejar de recibir correos de esta lista, reenvíe este e-mail a bajacorreo@icamalaga.es